

F) Oficina Técnica de Mantenimiento Eléctrico.

Tendrá las funciones de tramitación, gestión y propuesta de los expedientes relativos a :

- a) Alumbrado Público y de dependencias de la Ciudad Autónoma.
- b) Red de distribución de energía eléctrica de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- c) Redacción de proyectos y normas sobre instalaciones propias.
- d) Dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por los negociados o unidades de ella dependientes.

G) Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental.

Tendrá las funciones de tramitación, gestión y propuesta en expedientes relativos a :

- a) Contaminación atmosférica por formas de energía: Informes técnicos, procedimientos sancionadores, evaluación y peritaciones acústicas.
- b) Residuos Peligrosos: Autorizaciones Administrativas, procedimientos sancionadores y subvenciones.
- c) Impacto Ambiental.
- d) Emisiones: Autorizaciones administrativas, procedimientos sancionadores, informes técnicos y planes de control y seguimiento.
- e) Vertidos.
- f) Información ambiental.
- g) Contaminación integral: Informes técnicos, planes de control y de seguimiento, autorizaciones administrativas y procedimientos sancionadores.
- h) Laboratorio Municipal (antiguo Instituto Municipal de Higiene).
- i) Dirección, coordinación y control de las actividades desarrolladas por los negociados o unidades de ella dependientes.

H) Oficina Técnica de Proyectos y Obras.

Tendrá las funciones de redacción, tramitación y seguimientos de Proyectos relativos a :

- a) Obras de infraestructura medioambiental.
- b) Edificios cuyo destino principal sea de uso Industrial o Medioambiental.
- c) Ornamentación Urbana.
- d) Asesoramiento técnico a los Servicios Operativos.

I) Oficina Técnica de Recursos Hídricos.

Tendrá las funciones de tramitación, gestión y propuesta de los expedientes relativos a :

- a) Redacción de proyectos de obras relacionadas con las Redes de Aguas Residuales y Pluviales de la Ciudad y con la red de Agua potable de la Ciudad, tanto pertenecientes a ésta Consejería como de otros remitidos por la Consejería de Fomento (separatas de proyectos de obras o de urbanización).
- b) Informe Técnico de canalizaciones, acometidas de aguas potables y residuales.
- c) Mantenimiento y control del SIGA.
- d) Dirección, coordinación y control de las unidades o negociados de ella dependientes, en especial, en lo relativo a mantenimiento de redes de aguas residuales y pluviales, análisis de aguas potables e implantación en el SINAC.